



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 18471

(**20 SEP 2016**)

<<Por el cual se aprueban los cursos de formación para los educadores que reprobaron la Evaluación con Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) convocada en el año 2015>>

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 2.4.1.4.5.12 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1393 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual regula las relaciones entre el Estado y los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales de preescolar, básica y media que hacen parte de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que en la Sección 5, Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación, adicionada por el Decreto 1757 de 2015, se reglamentó de manera parcial y transitoria el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, en relación con la evaluación que se debe aplicar a los educadores que participaron en alguna de las evaluaciones de competencias desarrolladas entre los años 2010 y 2014 y no lograron el ascenso o la reubicación salarial en cualquiera de los grados del Escalafón Docente.

Que la citada normativa estableció que la evaluación sería de carácter diagnóstico formativa (ECDF), y dispuso en su artículo 2.4.1.4.5.12 que *<<Los docentes que no hubieren superado la evaluación de carácter diagnóstico formativa en los términos establecidos en la presente sección, deberán adelantar alguno de los cursos de formación que ofrezcan universidades acreditadas institucionalmente y/o que cuenten con facultades de educación de reconocida trayectoria e idoneidad, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y siempre que cuenten con la respectiva aprobación de éste>>*.

Que mediante Convenio No. 1253 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Pedagógica Nacional construyeron conjuntamente el modelo general de orientaciones conceptuales y metodológicas para la formación en servicio de los maestros, en coherencia con el marco normativo de la evaluación con carácter diagnóstico formativa, y a partir del mismo, se definieron los aspectos generales para el diseño de los cursos de formación para educadores que no aprobaron la referida prueba convocada en el año 2015. Estas condiciones contaron con la retroalimentación de la comunidad universitaria del país y como resultado se consolidó el documento *<<Orientaciones para el diseño de cursos de formación a educadores participantes de la evaluación diagnóstico formativa>>*.

Que el Ministerio de Educación Nacional, con base en el documento *<<Orientaciones para el diseño de cursos de formación a educadores participantes de la evaluación diagnóstico*

Continuación de la Resolución <<Por el cual se aprueban los cursos de formación para los educadores que reprobaron la Evaluación con Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) convocada en el año 2015>>

formativa>> definió mediante la Resolución 17502 de 2016 los aspectos generales de los cursos de formación de que trata el artículo 2.4.1.4.5.12 del Decreto 1075 de 2015.

Que a través del ICETEX se abrió convocatoria entre el 28 de diciembre de 2015 y el 29 de enero de 2016 para que las universidades acreditadas institucionalmente y/o que contarán con facultades de educación de reconocida trayectoria e idoneidad, interesadas en ofertar los cursos de formación antes mencionados, enviaran sus propuestas al Ministerio de Educación Nacional.

Que para valorar el criterio de trayectoria e idoneidad de la facultad de educación, el Ministerio de Educación Nacional estableció como parámetros: (i) Número de licenciaturas activas, (ii) Número de licenciaturas activas acreditadas, (iii) Número de posgrados activos (maestrías o doctorados en educación), (iv) Número de posgrados activos acreditados, (v) Tiempo de creación de la facultad de educación, (vi) Investigación en educación (número y tipo de grupos de investigación registrados en Colciencias), (vii) Publicaciones de la facultad de educación (artículos en revistas indexadas, libros de la facultad y revistas indexadas en educación), y (viii) Foros, congresos o seminarios organizados por la facultad de educación.

Que 71 Instituciones de Educación Superior se presentaron y como resultado de la aplicación de los criterios mencionados, se conformó un grupo de 36 universidades habilitadas para el diseño de los cursos de formación.

Que de las 36 universidades, 26 diseñaron y entregaron al Ministerio de Educación Nacional sus propuestas del curso de formación, para lo cual el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media procedió a revisar sus respectivas propuestas para el desarrollo de los mencionados cursos, con base en los requisitos establecidos en la Resolución 17502 de 2016, quedando como resultado de este proceso 21 propuestas aprobadas para ofertar en el territorio nacional el curso de formación referido.

Que por lo anterior, se autorizan los cursos de formación de las universidades acreditadas institucionalmente y/o que cuentan con facultades de educación de reconocida trayectoria e idoneidad y cumplen con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobación de cursos de formación. Apruébense los cursos de formación para los educadores que no superaron la Evaluación con Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) convocada en el año 2015, los cuales podrán ser ofertados y desarrollados por las siguientes universidades:

Universidad Santo Tomás
Universidad Tecnológica de Pereira
Universidad de Antioquia
Universidad de la Salle
Universidad del Norte
Universidad del Valle
Universidad Externado de Colombia
Universidad Icesi
Universidad Jorge Tadeo Lozano
Universidad Nacional de Colombia

Continuación de la Resolución <<Por el cual se aprueban los cursos de formación para los educadores que reprobaron la Evaluación con Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) convocada en el año 2015>>

Universidad Pontificia Bolivariana
Universidad Tecnológica de Bolívar
Universidad Autónoma de Occidente
Universidad San Buenaventura
Universidad Pedagógica Nacional
Universidad Abierta y a Distancia - UNAD
Universidad del Quindío
Universidad Francisco de Paula Santander
Universidad Católica de Pereira
Universidad Católica de Manizales
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

20 SEP 2016

20 SEP 2016

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOSTA

Aprobó:  Victor Javier Saavedra. Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media
Revisó:  Paola Andrea Trujillo Pulido – Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media
Ingrid Carolina Silva - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Maria Claudia Sarta Herrera – Subdirectora de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa
Proyectó: Claudia Gladys Pedraza - Coordinadora Programa Formación de Docentes